ESTATUTO DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES

IDEARIO

Este estatuto es la expresión escrita de nuestra profunda inquietud por seguir un orden administrativo de la Comunidad de Estudiantes del Seminario Internacional Teológico Bautista.

Por lo tanto, creemos que esta situación involucra como pasos fundamentales:

- El compromiso de la búsqueda de la voluntad de Dios para nuestra vida, procurando ser de bendición a toda la comunidad del Seminario.
- El deber de velar por el bienestar y el cuidado mutuo de quienes integramos la comunidad de estudiantes.
- La responsabilidad de resolver nuestras propias necesidades y canalizar inquietudes, dentro de un marco de armonía y mutua colaboración.

01 Nombre y objetivo

La Comunidad de Estudiantes es una entidad que nuclea a todos los estudiantes de diferentes carreras (presenciales y a distancia) del Seminario Internacional Teológico Bautista (SITB). Funciona con el reconocimiento del Consejo Superior del SITB. Tiene por objetivo y alcance proveer una organización adecuada para satisfacer las necesidades e intereses de la vida estudiantil del SITB, trabajando por el bienestar de los estudiantes.

02 De los miembros

Todo estudiante que ingresa al SITB, habiendo completado los trámites de admisión de la institución, será automáticamente parte de la Comunidad de Estudiantes.

03 De la organización

1. La Comunidad de Estudiantes se regirá por una Comisión Directiva, electa en forma anual y que funcionará en el período de octubre a septiembre.
2. La Comisión Directiva será electa en una asamblea general ordinaria a la que se convocará a todos los estudiantes.
3. Podrán realizarse asambleas extraordinarias, ya sea convocadas por la Comisión Directiva o a pedido del 25 % de la membresía.

04 Elección de autoridades

1. La Comunidad de Estudiantes se organizará y renovará sus autoridades de forma anual, funcionando en el período de octubre a septiembre.
2. La elección de autoridades se realizará en una asamblea ordinaria que deberá producirse como máximo en la segunda semana de octubre.
3. La asamblea ordinaria deberá ser convocada con un mínimo de 30 días de antelación, invitando a los candidatos a ocupar la presidencia a presentar una propuesta de trabajo para el año en el que se desempeñará en las funciones.
4. La asamblea tendrá que elegir a la Comisión Directiva integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, un protesorero, un primer vocal, un segundo vocal, un tercer vocal y tres vocales suplentes.
5. El presidente deberá ser electo por moción y apoyo de la mitad más uno de la asistencia de la asamblea.
6. El resto de los candidatos de la Comisión Directiva serán propuestos por moción y apoyo, y electos por mayoría simple.

7. La asamblea podrá recibir una propuesta de todos los candidatos en conjunto, y/o propuesta de presidente y vicepresidente en conjunto. En ese caso, deberán ser electos (en conjunto) por moción y apoyo de la mitad más uno de la asistencia de la asamblea.

8. Los representantes de carrera serán elegidos por los estudiantes de cada una de las carreras que dicta el SITB.

05 De la Comisión Directiva

1. Es requisito para integrar la Comisión Directiva ser estudiante de segundo año o superior en una de las carreras que dicta el SITB.

2. La Comisión Directiva desarrollará las siguientes tareas:

   a. Coordinará el programa y calendario anual de la Comunidad de Estudiantes, teniendo en cuenta los proyectos de las diferentes áreas o necesidades de la comunidad.

   b. Funcionará frente a las autoridades del SITB en el desarrollo de servicios tales como el de buffet, fotocopias o recaudación de ofrendas en los cultos quincenales, exceptuando el de apertura y cierre de curso.

   c. Captará las necesidades, intereses e inquietudes del estudiantado y desarrollará un programa consecuente con las diferentes necesidades.

   d. Elaborará un presupuesto para cada proyecto.

   e. Promoverá el trabajo y la participación de los estudiantes de las diferentes carreras en la vida de la Comunidad a través de los referentes de los mismos.

   f. Será un canal para la comunicación con el resto de la institución.

3. Al finalizar el período, la Comisión Directiva saliente deberá entregar en forma clara la administración correspondiente a su tarea en el plazo de 30 días terminada su gestión.

06 De los miembros de la Comisión Directiva

1. Las funciones del presidente son:

   a. Convocar y presidir la asamblea.

   b. Coordinar el trabajo de la Comisión Directiva.

   c. Representar al estudiantado en las reuniones del Consejo Superior del Seminario.

2. Las funciones del vicepresidente son:
   a. Secundar y reemplazar todas las funciones del presidente en caso de su ausencia, impedimento o a su solicitud.
   b. En caso de acefalía, ocupar el cargo de presidente hasta el final del período.
   c. Supervisar el trabajo y velar por los representantes de cada carrera.
   d. Acompañar al presidente en sus tareas.

3. Las funciones del secretario son:
   a. Redactar las actas de las asambleas y de las reuniones de la Comisión Directiva.
   b. Llevar dos libros de actas: uno privado, en el que se registrarán las reuniones de la Comisión Directiva, y otro público, en el que se registrarán las asambleas.
   c. Mantener al día los archivos.
   d. Atender la correspondencia y toda tarea administrativa que sea necesaria.

4. Las funciones del tesorero son:
   a. Recibir y administrar los fondos según presupuesto, provenientes de recaudaciones.
   b. Llevar el libro de tesorería y conservar los recibos correspondientes.
   c. Efectuar los pagos por los gastos que se realicen.
   d. Confeccionar un balance anual.

5. Las funciones del protesorero son:
   a. Acompañar y colaborar con el tesorero en toda su función.
   b. Cumplir las funciones del tesorero en caso de su ausencia.
   c. Colaborar en la confección del balance anual.

6. Las funciones de los vocales son:
   a. Acompañar el trabajo general de la Comisión Directiva.
   b. Reemplazar en sus funciones a algún miembro de la Comisión Directiva ausente y que no tenga reemplazante.

07 De los representantes de las carreras

1. Se elegirá un representante de cada carrera para colaborar con la integración de los estudiantes de cada uno de los programas formativos del Seminario.
2. Para ser representante de la carrera es requisito ser un estudiante activo del SITB, que se encuentre en el segundo año o superior.
3. Serán electos por votaciones internas a cada carrera.

08 De las relaciones internas

1. La Comunidad de Estudiantes funciona bajo el reconocimiento del Consejo Superior del SITB.
2. El uso de las instalaciones del SITB en las actividades que propusiere la Comunidad de Estudiantes deberá ser coordinado con la Rectoría y, cuando fuere pertinente, autorizado por el Consejo Superior.
3. La Comisión Directiva será el medio oficial de comunicación para con el estudiantado.

09 De la reforma de estatuto

1. El estatuto deberá ser comunicado debidamente a todos los estudiantes de la Institución.
2. La Comisión Directiva podrá sugerir cambios en los estatutos, en alguna de las asambleas generales.
3. Para ser aprobados, los cambios propuestos deberán contar con los dos tercios de los votos, tanto en la Comisión Directiva como en la asamblea, y desde el Consejo Superior.